



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N° 0762 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 16 SET. 2013

VISTO :

El Convenio para el Cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Centro de Atención de Desarrollo Socio emocional y de Capacidades para víctimas de Violencia Familiar y Sexual en situación de Riesgo del área metropolitana, provincia de Huamanga-Ayacucho", Código de SNIP N° 118627, entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N° 709-2013-GRA/GG-GRDS de fecha 22 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo regional integral, sostenido, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar a los Gobiernos Regionales y gobiernos locales ubicados en el departamento de Ayacucho, Madre de Dios y La Libertad; los Créditos presupuestarios del Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES (hoy **Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables-MIMP**) de la Genérica de Gasto 3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" asignados en el Año Fiscal 2011 y no devengados al 31 de diciembre de dicho año, correspondiente al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, *para la ejecución de proyectos de inversión, destinados a la implementación de Hogares de Refugio temporal y atención a víctimas de violencia familiar y sexual.* En atención al Oficio N° 371-2012-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, *se hace necesaria la suscripción de un Convenio entre el MIMP y EL GOBIERNO REGIONAL* a fin de cautelar la ejecución de la meta definida con cargo a los recursos a asignarse, en virtud a



la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

Que, es Misión del Gobierno Regional de Ayacucho, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. Siendo ello así, es necesario validar el presente Convenio para el Cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de inversión pública "Construcción del Centro de Atención de Desarrollo Socio emocional y de capacidades para víctimas de Violencia Familiar y Sexual en situación de Riesgo del área metropolitana, provincia de Huamanga", para cumplir los propósitos expuestos entre ambas partes tratantes.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley N° 29812-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- VALIDAR, el Convenio de Cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Centro de Atención de Desarrollo Socio emocional y de Capacidades para víctimas de Violencia Familiar y Sexual en situación de Riesgo del área metropolitana, provincia de Huamanga-Ayacucho", Código de SNIP N° 118627, entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Segundo.- CAUTELAR la ejecución de la meta definida con cargo a los recursos a asignarse, estableciendo mecanismos de coordinación, financiamiento, seguimiento y verificación in situ del Proyecto de inversión pública descrita en el artículo precedente; en virtud a la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y el acuerdo establecido en el presente Convenio conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



ABOC. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL